

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Evergista García Bermejo contra la empresa Dfi-dkan Servicios Corporativos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña María Carmen Panizo Moreno.
En Talavera de la Reina a 1 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Evergista García Bermejo contra Dfi-dkan Servicios Corporativos, S.L., en materia de reclamación de cantidad, despachada ejecución por importe de 6.641,28 euros de principal.

Segundo.- Se han localizado como bienes que pudieran pertenecer a Dfi-dkan Servicios Corporativos, S.L., el siguiente vehículo: Mitsubishi, modelo L200, tipo camión, matrícula 3962FZY, propiedad del ejecutado Dfi-dkan Servicios Corporativos, S.L., con C.I.F. B-82169426.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 551.3 de la LEC permite adoptar medidas ejecutivas concretas incluso el embargo de bienes, por lo que habiéndose localizado bienes, procede decretar el embargo del bien que a continuación se expresa.

Segundo.- De conformidad con el artículo 252 y 253 de la LPL y artículo 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo el embargo del vehículo propiedad del apremiado Dfi-dkan Servicios Corporativos, S.L., que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación: Mitsubishi, modelo L200, tipo camión, matrícula 3962FZY, propiedad del ejecutado Dfi-dkan Servicios Corporativos, S.L., con C.I.F. B-82169426.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de Bienes Muebles de Toledo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dfi-dkan Servicios Corporativos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 22 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 2353